

BASES APLICABLES A LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “PROGRAMA NÓMINA GLOBALCAJA 2025”

Aviso Importante:

Las presentes bases legales han quedado derogadas para nuevas adhesiones a partir de la fecha 31 de Octubre de 2025.

No obstante, los participantes que se hayan adherido bajo las presentes bases legales y recibido el incentivo indicado en estas, seguirán sujetos a sus términos y condiciones, incluyendo plazos de permanencia y demás obligaciones establecidas en el momento de su adhesión.

1.- Descripción de la Promoción.

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito “GLOBALCAJA” (en adelante la “Entidad” y/o GLOBALCAJA) promueve promoción “Programa Nómina Globalcaja 2025” (en adelante, la “Campaña” y/o la “promoción”), consistente en que los Participantes que sean titulares de una cuenta a la vista en la Entidad (en adelante, la “Cuenta”) y domicilien su nómina en dicha cuenta, en los términos establecidos en las Bases de la Promoción y en el presente boletín de adhesión, puedan acceder al incentivo descrito en la base/cláusula 5ª.

Los Participantes podrán adherirse a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia.

2.- Requisitos para participar en la Promoción.

Para que el Participante pueda optar al incentivo de la promoción no deberá tener nómina domiciliada en la Entidad en los seis meses anteriores a la fecha de firma del Boletín de Adhesión a la campaña, y, cumplir los siguientes requisitos:

2.1. **Domiciliar nueva nómina en la cuenta abierta en la Entidad en la que intervenga como titular.** A los efectos del Boletín de Adhesión, se considerará nómina cuando se reciban transferencias periódicas mensuales en un único movimiento, siempre que la transferencia se emita de acuerdo con la codificación establecida para abono de nóminas en la normativa bancaria relativa a la compensación de transferencias. Globalcaja se reserva el derecho a solicitar al participante y éste se obliga a facilitar copia de la última nómina correspondiente al ingreso domiciliado en su cuenta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente campaña.

EXCLUSIONES: Quedan excluidos cualquier ingreso en efectivo, ingresos de cheques y los abonos recibidos en la cuenta del cliente en concepto de Bizum.

2.2. **El cliente tendrá que domiciliar la primera nómina en el mes siguiente a la firma del Boletín de adhesión.**

2.3. **Solo se podrá recibir un Incentivo por Participante.** Cada participante podrá beneficiarse de la presente campaña únicamente una vez a lo largo del tiempo, con independencia de que el futuro vuelva a cumplir los requisitos de la promoción. Asimismo, solo se puede percibir un Incentivo por Cuenta, aunque ésta tenga dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en el Boletín de Adhesión de la campaña.

2.4. **En caso de varios ingresos en la Cuenta,** no se sumaran por lo que al menos uno debe ser por importe igual o mayor al importe neto indicado para poder beneficiarse del incentivo. Si la Cuenta ya tiene domiciliada una nómina el Participante no podrá beneficiarse de esta promoción.

2.5. **El participante debe contratar o tener contratada una tarjeta de débito o crédito con la Entidad con al menos 9 apuntes al trimestre.** A estos efectos, se entenderá por apunte cualquier disposición de efectivo en cajero automático y/o pagos en comercio a través de la tarjeta.

2.6. **El participante debe tener al menos el pago de 4 recibos domiciliados en el trimestre o tener contratado el servicio Bizum a su nombre en la Entidad.**

2.7. **Esta promoción no es acumulable a otras promociones de domiciliación de nóminas.**

La firma del Boletín de adhesión a la promoción no garantiza, por sí sola la adhesión ni el derecho al incentivo. Para poder beneficiarse de la promoción, el participante deberá cumplir todas y cada una de las condiciones anteriormente detalladas.

3.- Compromiso de permanencia.

A cambio de recibir el incentivo, **el Participante se compromete a mantener la domiciliación de la nómina al menos durante 24 meses consecutivos a contar desde la recepción en la cuenta abierta en la Entidad de la primera domiciliación de la nómina.** Si

bien, de forma excepcional, no se considerará incumplimiento, si el Participante por motivos suficientemente justificados a juicio y a criterio discrecional de la Entidad, no pudiera mantener la domiciliación de la nómina de forma consecutiva durante los 24 meses de permanencia.

Si el Participante no mantiene la domiciliación de la nómina en los términos establecidos en el Boletín de Adhesión de la campaña o en las presentes Bases durante dos meses, consecutivos o no, dentro del periodo de permanencia, al tercer mes sin cumplir los requisitos se considerará incumplimiento, y se procederá conforme a lo establecido en la base cuarta siguiente “Incumplimiento del compromiso de permanencia”.

4.- Incumplimiento del compromiso de permanencia.

En caso de incumplimiento de las condiciones pactadas en las Bases de la Campaña o en el Boletín de Adhesión de la campaña, el Participante declara conocer y aceptar que se le adeudará en su cuenta una penalización proporcional al plazo incumplido (máximo 24 meses) y calculado sobre la bonificación recibida, de manera que el importe de la penalización se calculará multiplicando el Importe de la Bonificación percibida por el número de días que falten hasta alcanzar el periodo de permanencia exigido (24 meses), contados desde el día de entrega de la Bonificación promocional y dividiéndolo entre el número de días totales del periodo de permanencia. El Participante autoriza expresamente a la Entidad para cargar tal importe en la cuenta designada en el Boletín de Adhesión de la campaña o en cualquier otra cuenta de la Entidad en la que el Participante fuese titular, realizando a tales efectos, cuantos apuntes sean necesarios en la citada cuenta.

5.- Supuestos de Bonificación e incentivos.

5.1. Domiciliación de nómina de, al menos, setecientos euros mensuales (700 €)

Si el Participante cumple con las condiciones anteriores y el importe de la nómina domiciliada es de, al menos, setecientos euros mensuales (700 €), el cliente tendrá derecho al siguiente incentivo:

Abono en cuenta de 300 euros brutos (243,00 euros netos). Dentro de los 10 primeros días de cada mes, la Entidad verificará la domiciliación de la nómina en GLOBALCAJA. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, se procederá al ingreso del incentivo.

El abono de incentivo sólo se abonará una única vez tras la recepción de la primera nómina, y estará sujeto a los plazos operativos internos de GLOBALCAJA.

5.2. Domiciliación de nómina de, al menos, dos mil euros mensuales (2.000 €)

Si el Participante cumple con las condiciones anteriores y el importe de la nómina domiciliada es de, al menos, dos mil euros mensuales (2.000 €), el cliente tendrá derecho al siguiente incentivo:

Abono en cuenta de 500 euros brutos (405,00 euros netos). Dentro de los 10 primeros días de cada mes, la Entidad verificará la domiciliación de la nómina en GLOBALCAJA. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, se procederá al ingreso del incentivo.

El abono de incentivo sólo se abonará una única vez tras la recepción de la primera nómina, y estará sujeto a los plazos operativos internos de GLOBALCAJA.

6.- Información básica sobre protección de datos.

Los datos personales que el participante facilite a GLOBALCAJA en el documento o “boletín de adhesión a la campaña”, serán tratados por la ENTIDAD, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables, entre otras, para la práctica de la retención fiscal que sea legalmente exigible por el abono en cuenta. La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Participantes por parte de GLOBALCAJA será la solicitud precontractual o ejecución de un contrato con motivo de la adhesión a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia.

A estos efectos, los datos personales del participante serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, aplicándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

El participante podrá consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar gratuitamente frente a la ENTIDAD sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: protecciondedatos@globalcaja.es, o por correo postal dirigido a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito “Globalcaja” C/Tesifonte Gallego nº 18 02002-Albacete. Cualquier cuestión o información relativa sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la Entidad

www.globalcaja.es, apartado Protección de Datos, y también en cualquier oficina de la Entidad. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Campaña supondrá la baja automática de la promoción.

En el supuesto de que el Participante considere que no se han tratado sus datos personales de conformidad con la normativa vigente, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de GLOBALCAJA a través de la siguiente dirección de correo electrónico protecciondedatos@globalcaja.es o directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

7.- Fiscalidad.

El incentivo percibido por el participante de la promoción constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente, el 19%), que la Entidad efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio.

La penalización por incumplimiento del Compromiso de Permanencia constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.

8.- Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de "GLOBALCAJA" en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta Promoción.

9.- Condiciones de la Promoción. Vigencia.

Las presentes bases legales serán de aplicación para todos los participantes que se adhieran y cumplan con la presente promoción a partir del 18 de marzo de 2025. Su duración será indefinida, si bien Globalcaja se reserva el derecho para modificar, suspender y/o cancelar la misma.

En caso de modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña promocional por parte de la Entidad, los participantes que se hayan adherido a la campaña promocional mantendrán las bonificaciones y/o incentivos percibidos hasta la fecha de publicación la modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña.

10.- Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web www.globalcaja.es